MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº **1927**

EXPEDIENTE 4061 – 2031819/2024

Municipalidad de La Plata

Secretaria General

Secretaria de Servicios Públicos

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

0897

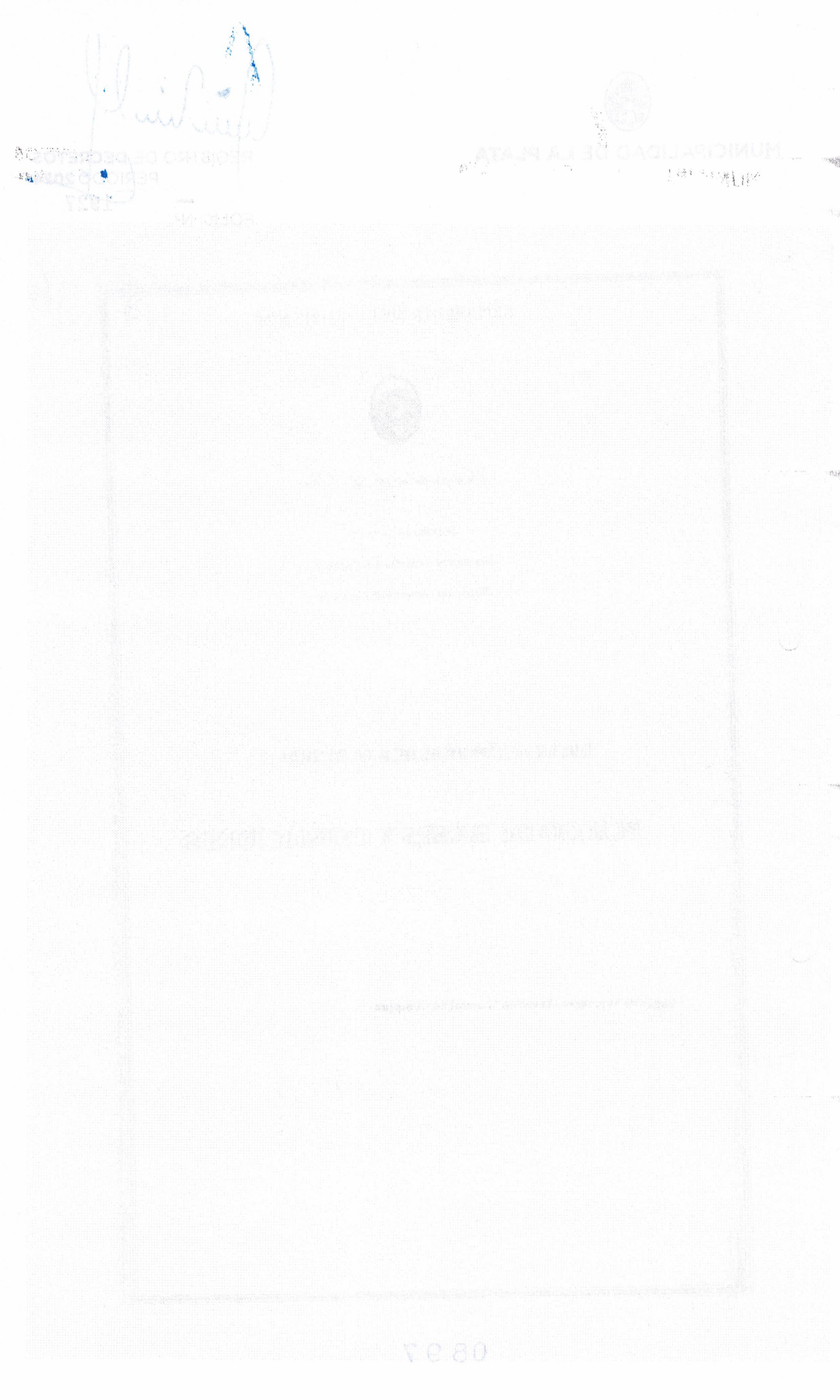

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1º: Llamase a **Licitación Pública Nº 21/2024** para la adquisición de "Maquinarias y Herramientas Industriales", que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte integrante del presente pliego.-

ARTICULO 2º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado, adquirido y/o retirado por los interesados, según corresponda, en la Dirección General de Compras hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

ARTICULO 3º: Las propuestas serán abiertas, en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.
Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.
Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.
Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTICULO 4º: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptarán propuesta alguna.

ARTICULO 5º: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contendidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.
Las circulares podrán ser emitidas hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.
Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta cuatro (4) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

PRESENTACION DE OFERTAS

ARTICULO 6º: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 7º: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto – provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna o de la Contaduría General de la Provincia. Podrán presentarse en las Licitaciones Públicas proveedores que solo estén inscriptos en la Contaduría General de la Provincia, al momento de la apertura de propuestas, contando con 2 (dos) días hábiles para presentar la inscripción – provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna, en caso de resultar

pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en este registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los cinco (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.-

ARTICULO 8º: Las propuestas se redactarán por duplicado, en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTICULO 9º: El sobre contendiendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.
No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTICLO 10º: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro de Partido de La Plata como así también casilla de email, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

COTIZACION

ARTICULO 11º: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

ARTICULO 12º: El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

a) **Oferta económica formulada en Planilla de pedido de cotización confeccionada por duplicado, firmada y sellada por el oferente en todas sus fojas;**
b) **La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones;**
c) **Los ejemplares del pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;**
d) **Si se trata de una persona humana, datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad).**
e) **Si se trata de una persona jurídica:**
    1) **Para los que acrediten inscripción provisoria en alguno de los Registros de Proveedores, copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite**

que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas).

2) **Para los que acrediten inscripción definitiva, solamente integrarán el último requisito previsto en el apartado anterior.**
3) **Para los oferentes de licitaciones públicas que no estuvieren inscriptos al momento de la apertura del acto licitatorio, la totalidad de la documentación mencionada en el inciso 1)**

f) **El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicado.**
g) La constancia de inscripción –provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y Licitadores Municipal o de la Contaduría General de la Provincia.
h) **La declaración del domicilio real y legal y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10° del presente pliego, como así también casilla de email.**
i) **Descripción del objeto o/y catálogo y demás detalles ilustrativos. Conjuntamente con la recepción de la nota indicando lugar, día y horario en donde se pueden verificar las maquinarias t herramientas solicitadas.**
j) Copia de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral .
k) Copia de constancia de Habilitación Municipal de La Plata y/o certificados de Habilitación en otros partidos según corresponda. Y situación de revista en Tasa de Seguridad e Higiene (TISH).
l) Copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables, vigente al momento de realizar la cotización.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO 13°: Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente por otro similar, salvo que el oferente manifieste por escrito, durante la vigencia del primero, su voluntad contraria. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuese retirada, el proponente perderá el depósito de garantía en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

ARTICULO 14°: Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al cinco (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente, de la siguiente forma:

1) Póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano.

Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.

NO SE ADMITIRA LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARE COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

ARTICULO 15°: Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

RECHAZO Y/O DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16°: La no presentación de la documentación requerida en el artículo 12 incisos a), b), c), d), e), f); h) e i) del Presente Pliego, así como los vicios que presenten motivara el rechazo de la oferta en el acto de apertura.
La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente: en primera instancia luego la apertura de los sobres, una vez evaluada la documentación presentada y siendo no esencial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras, en la segunda instancia se evaluaran las muestras entregadas pertenecientes a cada propuesta, por lo tanto de dicha evaluación puede surgir el rechazo de la propuesta, y en la tercer instancia se evaluaran las propuestas económicas, análisis del que pueden surgir rechazo de la propuesta por no cumplir con algún requisito solicitado(gramaje, marca, etc.). Vencido dicho plazo, y elevada la evaluación correspondiente, la propuesta será desestimada.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTICULO 17°:

a) Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren convenientes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.
b) Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto de la oferta a impugnar.
c) La transferencia deberá efectuarse a favor de la Municipalidad de La Plata, previa emisión del Recibo de la Dirección de ingresos, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.
Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Dirección General de Compras cito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el inciso a), adjuntando a la misma, el original del comprobante de la transferencia antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

ADJUDICACION

ARTICULO 18°: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna. En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTICULO 19°: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

ARTICULO 20°: Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios.

ARTICULO 21°: Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.
La municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

ARTICULO 22°: La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

a) Aumentar o disminuir el total adjudicado en el porcentaje que se establezca.
b) Prolongar el contrato por un término que no exceda de treinta (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de un (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

CONTRATO

ARTICULO 23°: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

ARTICULO 24°: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el artículo 14°

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO 25°: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 y sus modificatorias.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 26°: Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el lugar que determine la dependencia que originó el llamado, dentro de los plazos fijados para cada caso en el Anexo I del Presente Pliego.
Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de tres (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas para tal supuesto.

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 27°: Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia que recepcionó la mercadería, adjuntando copia de la Orden de Compra y Formulario 35 y CBU certificado. Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

PENALIDADES

ARTICULO 28°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. *A los proponentes:*

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. *A los adjudicatarios:*

a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.
e) Por cualquiera de las sanciones antes numeradas, además se aplicara una sanción que figurará en el registros de proveedores, suspendiendo por un plazo mínimo de 2 (dos) meses a un máximo de 3 (tres) años, la actividad dentro del Municipio.

ARTICULO 29°: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTICULO 30°: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

11 10

ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTICULO 31°: Los elementos cuya adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente Anexo.

ARTICULO 32°: Los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas por el presente Pliego, serán rechazados y devueltos al adjudicatario, quien deberá proceder a su reposición dentro del plazo y con las consecuencias establecidas en el artículo 26°.

ARTICULO 33°: Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata vigente.-

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
1932
FOLIO Nº

ANEXO

ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	300	MOTOGUADAÑA ECHO SRM 4510 45,7 CC CON CABEZAL DE TANZA AUTOMATICO Y CUCHILLA DE 3 PUNTAS O SIMILAR
2	90	PODADORA DE ALTURA 25,4 CILINDRADAS 3.71 METROS EXTENDIDA
3	50	MOTOSIERRA 40.2 CILINDRADAS CON LARGO DE BARRA DE 16" CON FRENO INERCIAL
4	30	SOLDADORA INVERTER 180 AMPER 220 V O SIMILAR
5	40	CORTADORA EXPLOSION 4.5 HP CON 5 POSICIONES DE CORTE Y UN ANCHO DE 41 CM
6	20	GRUPO ELECTROGENO - GRUPO ELECTROGENO 10KW NAFTERO, MONO Y TRIFASICO CON ARRANQUE ELECTRICO
7	20	COMPRESOR 200 LITROS MONOFASICO 3 HP, SISTEMA PISTON, PRESION MAXIMA 115 PSI
8	30	HIDROLAVADORA 150 BAR 220V MONOFASICA

12 11

0897